



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

4844

Bases para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, la actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu dirigidos a entidades sin ánimo de lucro para el año 2016

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2016 por la que se convocan subvenciones en materia de fomento del deporte para el año 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria, las entidades sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en los registros correspondientes del Govern de les Illes Balears, en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No encontrarse sometidas a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas para el fomento del deporte, eventos deportivos y de la actividad física en el municipio de Santa Eulària des Riu. Estas ayudas están dirigidas a clubes debidamente inscritos en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en el registro de asociaciones deportivas del Govern Balear y Amipas de los centros escolares.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2016, aprobados inicialmente en pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º 178, de fecha 05/12/2015 y publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º 190 del 31/12/2015.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 180.000€, con cargo a la partida 3411-48002 de transferencias a entidades sin ánimo de lucro del ejercicio presupuestario 2016. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- Cantidad destinada a clubes o entidades deportivas: 148.000€.
- Cantidad destinada a las AMIPAS: 7.000€.
- Cantidad destinada a eventos deportivos: 25.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Documentación que hay que adjuntar al solicitar la subvención de clubs y amipas:

- Copia del acta de la junta o reunión en virtud de la cual el/la firmante adquirió la representación, certificada por el/la secretario/a de la entidad.
- Fotocopia DNI y NIF del solicitante y de la asociación o club que representa.
- Presupuesto de la temporada anterior aprobado por junta directiva (temporada 2015/2016).
- Las AMIPAS certificarán, mediante escrito firmado por la dirección del centro, que pertenecen a un determinado centro escolar perteneciente al municipio de Santa Eulària des Riu.
- Características de la actividad en una breve memoria.
- Modelo de ficha de clubes o de AMIPAS debidamente rellena.
- Modelo de ficha de autoevaluación.
- Declaración jurada de que el beneficiario no se encuentra sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (según anexo).

Documentación que hay que adjuntar al solicitar la subvención para eventos deportivos:

- Copia del acta de la Junta o reunión en virtud de la cual el/la firmante adquirió la representación, certificada por el/la secretario/a de la entidad.
- Fotocopia DNI y NIF del solicitante y de la asociación o club que representa.
- Presupuesto de la actividad aprobado por junta directiva.
- Certificado federativo de la categoría del evento.
- Características de la actividad en una breve memoria.
- Modelo de ficha de clubes o de AMIPAS debidamente rellena.
- Modelo de ficha de autoevaluación.
- Declaración jurada de que el beneficiario no se encuentra sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (según anexo).

Santa Eulària des Riu, 26 de abril de 2016

El Alcalde
Vicente Marí Torres

